

Respecto a haverse Remitido a la tenencia de Merino
segun ha expuesso onre Ayuntamiento Don Alexandro
el Campo Redondo, a una Carta como la Cobranza del Ramo
de Sal, y a una ym Mil R^d, los diez y siete mil quinientos
trenta y cinco por el mes de Sal el Acopio el año a no
ventay cinco y los Remanes cuenta a la el presente año,
y asimismo ha manifestado copia de un impedimento que en
este día he entregado a el Sr. Bernardino Rodriguez para
que lo haga a una el Juriscia, por el que ha ce manifestado la
Licencia que se paxere a la Cobranza de quanto se debe por
el Contribucioner. Como asimismo hay a la Consueva
de los R^d Salen de Sal el Acopio al presente año es en
obediencia on muchos de lo que a una es. Le habian Emban
gado a bicitando de lo que se ha de la multa que por un no obedien
cia van mandado segun lo mandado por el Juriscia en
otro Pedro, que a el mismo efecto havia preventado;
se comete a los R^d de Sal, justiciando se congo a bicit
el Comedex algunas veces para que pueda proporcionar
la Cobranza de un año al primer tenor. Y quando esto
se, no tenga facultada para Comedex la expres que se le
suplica, con su Comedex, se consulte a los Sr. Duxes.
Eales, y a el Sr. Alexandro Continuada
de Comision que en la Conferencia para la repeticion de las
quena, en la expresando por la tardanza onna pagos
an este a no el Sr. Duxes, y a el Sr. Comedex
Ame el Sr. Duxes, paxere la R^d judicial hasta que
se oclan quena sea supia los Contos Cauadas por los
de Alexandro an onre Duxes, como en el referido lo mero
y pagos que ha hecho a los Duxes, y a el Sr. Comedex sea
y se entienda no solo para Amicho de Merino, si tambien
para qual quena otros tribunales quedaran conozcan el

anunp
Fino Sna Carta de
Don Juan Ramirez Merino

